



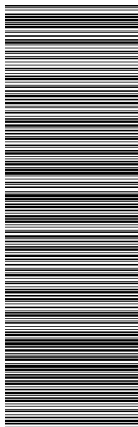
Resolución de 22 de julio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Definitiva de Adjudicación de la convocatoria de proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 (BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2023).

En el marco del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) de la Universidad de Jaén, aprobado en sesión 53, de 19 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén y su modificación, aprobada en sesión 57, de 25 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en la que se incluye la Acción 1d y su Plan Propio Complementario de los Planes Operativos de Apoyo a la Investigación y a la Transferencia de la Universidad de Jaén 2023, aprobado en sesión de 21 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en la que se unifican en un solo programa los planes propios de investigación y transferencia y se incorporan las modificaciones propuestas por la DGFFEE para la financiación de diversas acciones de investigación aplicada financiadas con fondos FEDER del programa Andalucía FEDER 2021-2027, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en los objetivos del marco FEDER Andalucía 2021-2027.

Con base a lo anterior y conforme al marco común establecido, mediante la Resolución de 22 de diciembre de 2023 (BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2023) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización en concurrencia competitiva de proyectos de Investigación aplicada por parte de los equipos de investigación de esta Universidad, que a tales efectos se constituyan o en colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de revisión y de subsanación de las mismas, por Resolución de 10 de abril de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, se aprobó el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

De acuerdo con lo establecido en la Base DÉCIMA de la convocatoria y a la vista del informe emitido por la Comisión de Investigación, este Vicerrectorado publicó el pasado 28 de junio la propuesta de Resolución Provisional de Adjudicación en su página web, otorgando a los solicitantes un plazo de diez días hábiles para aceptar la propuesta, desistir de la solicitud, o en su caso, presentar las alegaciones que estimasen oportunas. Finalizado dicho plazo, una vez vistas las alegaciones presentadas en el trámite de audiencia, de las disponibilidades presupuestaria, y previo informe de la Comisión de Investigación, **el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento:**





RESUELVE

PRIMERO. Dictar propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, adjuntando a la misma los siguientes anexos:

Anexo I. Condiciones Generales de las ayudas.

Anexo II. Relación de proyectos de investigación aplicada con propuesta de financiación según su modalidad.

Anexo III. Relación de proyectos de investigación aplicada no financiados según su modalidad.

Anexo IV. Documento de aceptación y reformulación de presupuesto, que es obligatorio cumplimentar por las personas investigadoras principales/responsables del Proyecto de Investigación concedido.

SEGUNDO. Declarar expresamente la no concesión de ayudas al resto de solicitudes no incluidas en el anexo I, al no haber alcanzado la valoración suficiente para ser financiadas.

En caso de renuncia o incumplimiento de alguna de las condiciones previamente fijadas en esta resolución por parte de uno de los proyectos financiados (ANEXO II), se utilizará la lista de proyectos no financiados (ANEXO III) la cual actuará como reserva.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva y sus anexos en la página Web del Servicio de Investigación, disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3NBla6g>.

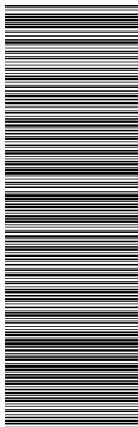
La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la citada Base Sexta, apartado 3 de la Resolución de 22 de diciembre de 2023 (BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2023).

TERCERO. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente propuesta en la página web <https://bit.ly/3NBla6g>, para para aceptar la financiación y condiciones propuestas, reformular el presupuesto o desistir de su solicitud.

Si no se recibiese un desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

La aceptación de la ayuda por parte de la entidad solicitante implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta propuesta de resolución definitiva y en toda aquella normativa que le es de aplicación.

CUARTO. La aceptación y reformulación o el desistimiento se hará obligatoriamente a través de la Sede electrónica de la Universidad de Jaén, tal y como establece el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, el procedimiento a seguir será el de Solicitud General (Registro Electrónico): <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>. No serán válidos los documentos remitidos mediante correo electrónico u otro medio distinto al establecido.





QUINTO. El plazo de ejecución de los proyectos se computará a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta 01/09/2026. Para la Modalidad 1.B.a. TALENTO UJA, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, excepcionalmente, se podrá aplazar el inicio de estos proyectos a petición del solicitante (Establecer fecha en el ANEXO III). En todo caso, la fecha máxima de incorporación en dicha modalidad se establece en el 1 de diciembre de 2024.

SEXTO. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos.

Las solicitudes pendientes de recibir la autorización de los comités de ética correspondientes deben presentar dicha autorización antes del 1 de diciembre de 2024. Si no se presenta la documentación requerida en el plazo establecido, la solicitud será considerada desistida y no será aceptada.

SÉPTIMO. La cuantía concedida para los costes de ejecución se podrá aplicar a cualquiera de los gastos elegibles indicados en la Base QUINTA de la convocatoria. Siguiendo lo estipulado en la citada base se deberá tener en cuenta que:

- El coste del informe de auditor (900€) se habrá de incluir dentro de la partida de Gastos de Ejecución en todas las modalidades.
- Los trasvases realizados deberán justificarse adecuadamente en la memoria final.

OCTAVO. La disponibilidad presupuestaria del total del importe de la ayuda concedida se consignará en la unidad orgánica creada para estos efectos, una vez una vez publicada esta Resolución.

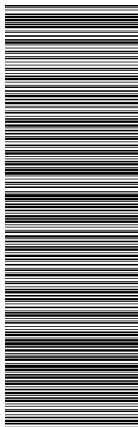
El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se encargará del establecimiento de instrucciones de ejecución y justificación de las ayudas concedidas, que establecerán, entre otras cuestiones, las reglas de ejecución y justificación de los proyectos, reglas de elegibilidad del gasto, las modificaciones del calendario de ejecución, de la distribución de las partidas del presupuesto concedido y de la composición de los equipos de investigación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso administrativa.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Dña. María Victoria López Ramón

(Por delegación Resolución 16/06/2023. BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)





ANEXO I – CONDICIONES GENERALES

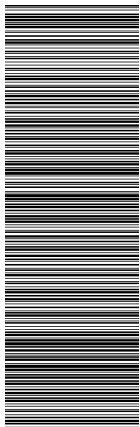
Los beneficiarios de estas ayudas deberán de tener en cuenta lo siguiente:

1. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

Serán obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
- Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la presente resolución definitiva de adjudicación.
- Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y verificación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.
- Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- Mantener la composición del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.
- Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada que la misma ha sido financiada por fondos FEDER y por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, imprimir además el emblema de la Unión Europea en la carátula de la publicación de acuerdo con el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 821/214 de la Comisión.
- Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes si le es requerida.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplimentar los indicadores de realización (RCO06) y resultados (RCR08 Y RCR102) que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 "Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas", deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto de todo el personal investigador participante en el proyecto de conformidad con el procedimiento que sea establecido" de forma trimestral.

Serán obligaciones específicas, de conformidad con la Resolución de 22 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan





ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

- Los requisitos para ser beneficiarios deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.
- El Investigador/a Principal de la Modalidad 1.B.a. (Talento UJA) deberá ser contratado/a por la Universidad de Jaén con cargo al proyecto incentivado dentro del periodo de ejecución del mismo.
- Someterse a la evaluación del auditor después de la ejecución de la actividad y tras la entrega de la memoria de actuación final.

2. Gastos Subvencionables:

Los incentivos concedidos deberán destinarse a financiar los gastos de ejecución de las actuaciones para las que hayan sido concedidos y que se encuentren dentro de los comprendidos en la Base Quinta de la Resolución de 22 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

En todo caso, para facilitar la consecución de los objetivos científicos de los proyectos, los importes concedidos podrán destinarse a cualquiera de los gastos presupuestados que resulten elegibles de acuerdo con la convocatoria y las instrucciones de ejecución y justificación que se dicten, sin que sea precisa una autorización previa para los cambios que puedan efectuarse.

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada que es la realización de un proyecto de investigación aplicada tal y como se indica en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución vigente.

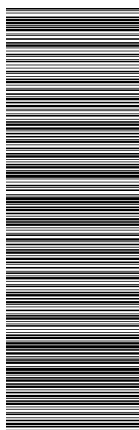
Se considerará gasto realizado el que se realice dentro del periodo de ejecución y haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la Universidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable).

No se consideran elegibles las becas de formación, la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias y los contratos formalizados con anterioridad al inicio del período de ejecución del proyecto. El personal deberá contratarse con cargo a estos incentivos y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

No se consideran gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos.

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a los procedimientos de contratación establecidos en el mismo.





En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores ni gastos de garantías de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las contribuciones en especie.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- i) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
- j) Material de oficina y tóner
- k) Abono a ponentes o conferenciantes.

3. Pago de las ayudas

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución se abonarán una vez publicada, en los centros de gasto que se habilitarán para tal fin y se ingresará el total de la ayuda concedida.

El importe de los incentivos concedidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Ejecución de los proyectos

La ejecución de la actividad subvencionada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, en la resolución de convocatoria y en la resolución de adjudicación.

La ejecución de los proyectos debe dirigirse a la consecución de los objetivos iniciales recogidos en la memoria científico-técnica. Las posibles desviaciones se justificarán en la documentación de seguimiento o justificación de la actuación, de modo que quede garantizado el cumplimiento del destino o finalidad de la subvención en los términos en la que ésta fue concedida.

A efectos únicamente del gasto vinculado al informe de auditoría correspondiente a la justificación final, dada la peculiar naturaleza de este gasto, el periodo de ejecución se extiende hasta la fecha límite para la presentación de dicha justificación.

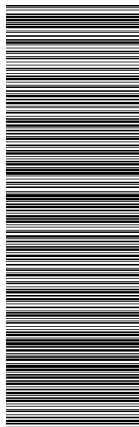
La aceptación de la ayuda por parte del investigador/a principal implica el compromiso de desarrollar el proyecto incentivado conforme a lo establecido en este apartado.

5. Plazo y forma de justificación

Plazo de justificación

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 100% de la ayuda, finaliza a los 3 meses de la finalización del mismo.

Modalidad de justificación. Cuenta justificativa con informe de auditor.





La entidad beneficiaria presentará la documentación que justifica la realización de la actividad subvencionada, de tal manera que se pueda conocer en todo momento cual es la relación de los gastos y los pagos incurridos a efectos de su verificación y control.

6. Modificación de la resolución de concesión

Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

La resolución definitiva de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

- a) Modificación del período de ejecución de la actuación, cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan el 30 de junio de 2027.
- b) Sustitución del investigador/a principal, siempre que el nuevo/a investigador/a principal cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, sólo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del investigador/a principal con esta Universidad.
- c) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.

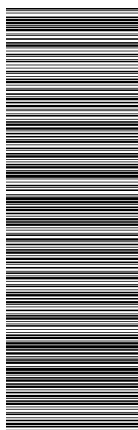
7. Reintegro

A efectos de reintegro procederá lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la cantidad final recibida será proporcional a dicho nivel.

Este nivel de consecución se considera que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.

Por encima del 50%, las minoraciones vendrán determinadas de manera proporcional a la ejecución económica correctamente realizada de acuerdo a la normativa vigente.

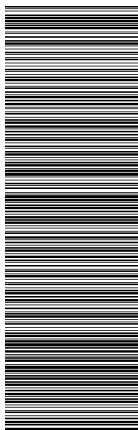




ANEXO II – LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA FINANCIADOS

Modalidad 1.A. Proyectos de infraestructuras de investigación y tecnológicas (M.1.A).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
M.1.A INFR_000666	BENOMAR EL BAKALI, NABIL	***794***	87,5	459.800,00 €	
M.1.A INFR_000789	JURADO RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	***980***	77	40.200,00 €	





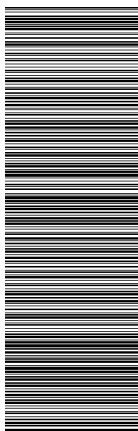
Cofinanciado por
la Unión Europea

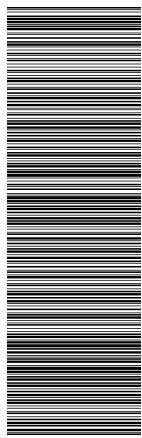


Modalidad 1.B. Proyectos de Investigación aplicada e Innovación que pueden incorporar equipamiento científico-técnico (M1. B).

Modalidad 1.B.a. Proyectos de investigación aplicada e innovación. Talento UJA (M1.B.a).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
M.1.B.A TA_000080	PAREJA SÁNCHEZ, EVANGELINA	***717***	94	111.940,00 €	
M.1.B.A TA_000770	ILLANA LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	***546***	92,5	112.500,00 €	
M.1.B.A TA_000701	ROMERO GARCÍA, JUAN MIGUEL	***880***	88	112.500,00 €	
M.1.B.A TA_000581	SERRANO GÓMEZ, ALICIA	***525***	87,5	69.500,00 €	A IGUALDAD DE PUNTUACIÓN PRIORIZAN LAS SOLICITUDES CON MAYOR PUNTUACIÓN EN EL APARTADO A) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN BASE SÉPTIMA
M.1.B.A TA_000676	HERRANZ SÁNCHEZ, ANA BELÉN	***181***	87,5	112.500,00 €	

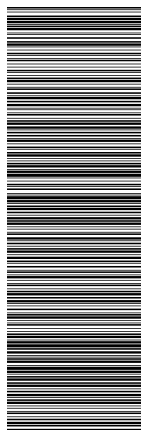




Modalidad 1.B.b. Proyectos de investigación aplicada e innovación. Talento Consolidado (M1.B.b).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
M.1.B.B TA_000655	JIMÉNEZ MILLÁN, JUAN	***079***	90	29.979,00 €	
M.1.B.B TA_000722	QUESADA MORENO, MARÍA DEL MAR	***563***	83	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000683	PEÑAS SANJUAN, ANTONIO	***477***	82	29.500,00 €	
M.1.B.B TA_000622	LOZANO VELASCO, ESTEFANÍA	***332***	79	29.800,00 €	
M.1.B.B TA_000648	MANETSBERGER, JULIA	***761***	98	30.000,00 €	CONDICIONADO A RECIBIR AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
M.1.B.B TA_3196	AIBAR ALMAZÁN, AGUSTÍN	***123***	92	25.480,00 €	
M.1.B.B TA_000115	LÓPEZ MEDINA, ISABEL MARÍA	***224***	89,5	29.127,18 €	
M.1.B.B TA_3117	IBÁÑEZ VERA, ALFONSO JAVIER	***999***	73	30.000,00 €	CONDICIONADO A RECIBIR AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
M.1.B.B TA_000790	ROLDÁN BRAVO, M ^a ISABEL	***446***	87,25	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000735	MOLINA HERMOSILLA, OLIMPIA MARÍA	***331***	86,5	27.600,00 €	
M.1.B.B TA_000720	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA	***575***	75,5	26.800,00 €	
M.1.B.B TA_0492	MATES BARCO, JUAN MANUEL	***513***	75,5	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000760	LÓPEZ TALAVERA, DIEGO	***715***	94	30.000,00 €	





M.1.B.B TA_000755	VIVAR GARCÍA, MARTA	***201***	93	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000779	RUIZ RUS, JAVIER	***434***	92	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000783	NOFUENTES GARRIDO, GUSTAVO	***986***	91,5	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000671	CANO ORTEGA, ANTONIO	***091***	91	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000602	ELICHE QUESADA, DOLORES	***381***	88,75	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000751	DOMÍNGUEZ MACÍAS, JORGE NICOLÁS	***220***	77	30.000,00 €	
M.1.B.B TA_000543	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, SERGIO	***195***	71,5	21.001,89 €	

Modalidad 2. Prueba de concepto (M2).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
M.2 PDC_000753	LÓPEZ GARCÍA, ANA BELÉN	***444***	85,5	27.300,00 €	
M.2 PDC_000756	ESPINILLA ESTÉVEZ, MACARENA	***492***	85	30.000,00 €	
M.2 PDC_000788	TIRADO DE LA CHICA, ANA	***553***	83,5	30.000,00 €	
M.2 PDC_000664	ARANEGA JIMÉNEZ, AMELIA EVA	***880***	79,5	30.000,00 €	CONDICIONADO A RECIBIR AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
M.2 PDC_1484	BOLAÑOS JIMÉNEZ, Ma ROCIO	***291***	79	29.953,00 €	

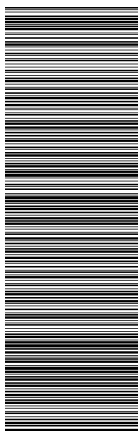




ANEXO III – LISTADO DEFINITIVO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NO FINANCIADOS

Modalidad 1.A. Proyectos de infraestructuras de investigación y tecnológicas (M1.A).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES
M.1.A INFR_000617	BUENO RODRÍGUEZ, JUAN SALVADOR	***915***	69	
M.1.A INFR_000750	FUERTES GARCÍA, JOSÉ MANUEL	***780***	68	
M.1.A INFR_000740	SALAZAR MENDIAS, CARLOS	***696***	60	
M.1.A INFR_000131	RODRÍGUEZ ÁRBOL, JAVIER	***847***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.A INFR_000493	REY ARRANS, FRANCISCO JAVIER	***724***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.A INFR_000659	MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIÁN ÁNGEL	***914***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	

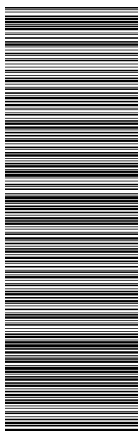


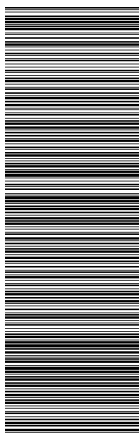


Modalidad 1.B. Proyectos de Investigación aplicada e Innovación que pueden incorporar equipamiento científico-técnico (M1.B).

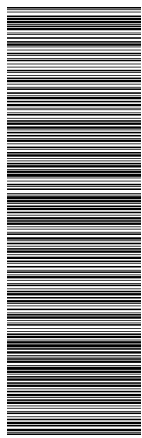
Modalidad 1.B.a. Proyectos de investigación aplicada e innovación. Talento UJA (M1.B.a).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES
M.1.B.A TA_000618	MARÍN PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	***143***	85,25	A IGUALDAD DE PUNTUACIÓN PRIORIZAN LAS SOLICITUDES CON MAYOR PUNTUACIÓN EN EL APARTADO A) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN BASE SÉPTIMA
M.1.B.A TA_000758	MUÑOZ COBO, ANTONIO JESÚS	***058***	85,25	
M.1.B.A TA_3203	FERNÁNDEZ POYATOS, MARÍA DEL PILAR	***913***	84,5	
M.1.B.A TA_000632	MONTES MOYA, EVA MARÍA	***210***	83	A IGUALDAD DE PUNTUACIÓN PRIORIZAN LAS SOLICITUDES CON MAYOR PUNTUACIÓN EN EL APARTADO A) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN BASE SÉPTIMA
M.1.B.A TA_000761	COBO CEACERO, CARLOS JAVIER	***133***	83	





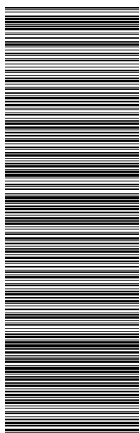
M.1.B.A TA_000731	PÉREZ LLANO, YORDANIS	***770***	82	
M.1.B.A TA_000781	PALENZUELA BAENA, JOSÉ ANTONIO	***282***	81,5	
M.1.B.A TA_000583	GARRIDO GODINO, ANA ISABEL	***567***	81	
M.1.B.A TA_000677	HERNÁNDEZ CAMARERO, PABLO	***410***	80	
M.1.B.A TA_000763	GILBERT RUS, JUAN DIEGO	***381***	78,5	
M.1.B.A TA_9401	GARCÍA GONZÁLEZ, LUISA MARÍA	***433***	76,75	
M.1.B.A TA_000585	DAVYDOV, DMITRII	***749***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.A TA_000709	CONEJO CERÓN, SONIA	***556***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.A TA_000723	BARBA COLMENERO, VICENTE	***727***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.A TA_000598	CRESPO COBO, YASMINA	***684***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.A TA_000710	CUETO UREÑA, CRISTINA	***684***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.A TA_000650	CABALLERO GÓMEZ, NATACHA	***167***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	



Modalidad 1.B.b. Proyectos de investigación aplicada e innovación. Talento Consolidado (M1.B.b).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES
M.1.B.B TA_2616	LATORRE ROMÁN, PEDRO ÁNGEL	***803***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000615	PÉREZ FERNÁNDEZ, JORGE	***615***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000780	RAMA BALLESTEROS, ANA ROSA	***203***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000786	CRUZ DIAZ, DAVID	***462***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000684	MARTÍNEZ MARTOS, JOSÉ MANUEL	***053***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000718	SORIA RODRIGUEZ, CARLOS	***104***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000717	NÚÑEZ-CACHO UTRILLA, PEDRO VICTOR	***061***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.1.B.B TA_000700	DONAIRE ÁVILA, JESÚS	***926***	88,25	
M.1.B.B TA_000766	MARTÍNEZ SANTIAGO, FERNANDO JAVIER	***165***	83,5	
M.1.B.B TA_000757	GONZÁLEZ GARCÍA, PEDRO	***108***	82	
M.1.B.B TA_000725	PÉREZ DE PRADO, ROCÍO JOSEFINA	***805***	78	
M.1.B.B TA_000721	MARTÍN DOÑATE, CRISTINA	***578***	77	



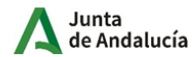
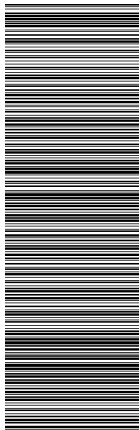


M.1.B.B TA_000713	TORRES LÓPEZ, MARÍA ISABEL	***865***	74	
M.1.B.B TA_000784	TERRADOS CEPEDA, JULIO	***819***	71	

Modalidad 2. Prueba de concepto (M2).

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	NOMBRE DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN MEDIA	OBSERVACIONES
M.2 PDC_000738	OGAYAR ANGUIA, CARLOS JAVIER	***391***	76,5	
M.2 PDC_000129	JIMÉNEZ PÉREZ, JUAN ROBERTO	***593***	76,5	
M.2 PDC_0940	LOMAS VEGA, RAFAEL	***053***	70,5	
M.2 PDC_000775	CONTRERAS GAMEZ, MARIA DEL MAR	***062***	66	
M.2 PDC_000728	RUIZ ARIZA, ALBERTO	***144***		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA
M.2 PDC_000771	GARCÍA LÓPEZ, LUIS JOAQUÍN	***992***		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA
M.2 PDC_000653	CRUZ ARTACHO, SALVADOR	***183***		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA
M.2 PDC_000667	FERNÁNDEZ OCAÑA, ANA MARÍA	***007***		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA
M.2 PDC_000745	FLORENCIO DIAZ, RAFAEL	***301***		NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA





M.2 PDC_000774	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	***226***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.2 PDC_000652	HONTORIA GARCÍA, LEOCADIO	***947***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	
M.2 PDC_000746	DÍAZ GALIANO, MANUEL CARLOS	***329***	NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO FIJADO EN CONVOCATORIA	



ANEXO IV

Documento de reformulación y aceptación del presupuesto de los Proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, convocados mediante Resolución de 22 de diciembre de 2023 (BOJA nº 248, de 29 de diciembre de 2023), del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén.

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA:

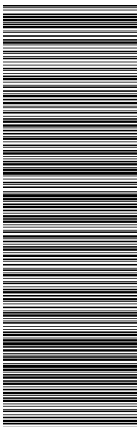
REFERENCIA	
TÍTULO DEL PROYECTO	
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	
CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL	
MODALIDAD 1.B.A. TALENTO UJA	FECHA DE INICIO
Fecha inicio del proyecto (Máximo 01/12/2024)	

Que habiéndose publicado la Resolución Definitiva de Adjudicación de los **proyectos de Investigación aplicada Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027**

ACEPTO el Proyecto de Investigación aplicada concedido y la financiación concedida, así como a los demás aspectos recogidos en la Resolución Definitiva de Adjudicación.

Que, en base a la Resolución de 22 de julio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Definitiva de adjudicación de la convocatoria de proyectos de Investigación aplicada del Plan Operativo de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2023. **REFORMULO EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE DISTRUBUCIÓN**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO*	IMPORTE TOTAL SOLICITADO (SIN IVA)
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	
Costes de adquisición, de alquiler, de mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.	
Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares específico para la actividad de investigación.	
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.	
Costes de contratación de servicios externos y consultorías.	
Costes de servicios generales de investigación.	
Gastos de subcontratación de la actividad, en su caso	
Gastos de desplazamientos, viajes y dietas.	
Gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	
Cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos, jornadas, etc.	





Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica, organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones	
Gastos de publicación, edición, páginas web y gastos de difusión o publicidad de la actuación y/o de sus resultados.	
Gastos derivados del informe de auditor	900,00 €
Costes indirectos	NO APLICAN
IMPORTE TOTAL (tras reformulación)	

**Este presupuesto incluye partidas a modo de ejemplo, siéntase legitimado para ajustarlo acorde al presupuesto de su memoria, reformulando los campos que procedan según la financiación obtenida. Habrá de tener en cuenta que los gastos derivados del informe de auditor finalmente se han establecido en 900€ y que no se han incluido costes indirectos. Finalmente, es importante recordar que en ningún caso se incluirán los siguientes gastos: a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias. b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. c) Los gastos de procedimientos judiciales. d) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias. e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión. f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados. g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución. h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). i) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario. j) Material de oficina y tóner. k) Los impuestos personales o sobre la renta.*

En Jaén, a 22 de julio de 2024

Investigador/a Principal del proyecto.

Fdo.: _____

